

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1043600972-2025

SIM No. 13455037

NNA: JHOEL RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR Y SARAY SCARLETH GONZALEZ ALTAMAR

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

JHONATAN RAFAEL GONZALEZ HENRIQUEZ

C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga.

Carrera 25 No. 26-40 avenida Bogotá

Cel. 304-3769679

Sabanalarga Atlántico

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **JHONATAN RAFAEL GONZALEZ HENRIQUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga, HSF No. 1043600972-2025 SIM: 13455037, NNA: JHOEL RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR y SARAY SCARLETH GONZALEZ ALTAMAR.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JHONATAN RAFAEL GONZALEZ HENRIQUEZ, identificado con la C.C. No.1.001.868.030 de Sabanalarga, en su calidad de progenitor del NNA JESUS ALBERTO URREGO ROJAS, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de debida remisión y publicación de citación de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 9 de junio de 2025 mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de los NNA JHOEL RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR y SARAY SCARLETH GONZALEZ ALTAMAR, solicitado por la señora LUZ STEFANIA ALTAMAR CUENTAS, en virtud de acta de conciliación suscrita el 28 de junio de 2023 en el ICBF CENTRO ZONAL SABANALARGA, SIM: 12819132, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado y WhatsApp, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A) AUTO DE
TRAMITE INSCRIPCION DE DEUDOR(A) ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo el trámite identificado con el SIM No. 13455037 del seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), los cual indica a su tenor literal: "Se presenta al centro zonal Tunjuelito la ciudadana Luz Estefannia Altamar identificada con cedula de ciudadanía No 1033779886 con celular 3150589823 aux.adm.luzaltamarcuentas@gmail.com con correo electrónico en calidad de madre de los NNA Jhoel Rafael González Altamar identificado con T.I 1043600972 de 7 años y Saray Scarleth Gonzalez Altamar identificada con RC 1043034853 de 3 años quienes residen con ella en Kra 18T BIS # 66C - 3 Sur Sumapaz, Ciudad Bolívar, solicita el apoyo del ICBF para la inscripción en el REDAM del padre de los menores, el señor Jonatan Rafael González Enríquez identificado con CC 1001868030 de quien reporta dirección de domicilio en KR 25 26 40 avenida Bogotá Sabanalarga Atlántico. Indica que desde fijado el acuerdo de alimentos, en junio del año 2023 no le ha suministrado la cuota correspondiente ni ha cumplido con los demás acuerdos pactados", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor Jhonatan Rafael González Henríquez identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga, en calidad de progenitor de los NNA JHOEL RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR y SARAY SCARLETH GONZALEZ ALTAMAR, resaltándose que la señora LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS, identificada con la C.C. No. 1.033.779.886 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de acuerdo conciliatorio suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL SABANALARGA el 28 de junio de 2023, SIM: 12819132.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor Jhonatan Rafael González Henríquez identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga residente en la carrera 25 No. 26-40 avenida Bogotá, Sabanalarga Atlántico, Cel. 304-3769679, correo electrónico: jhonatan0727@gmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS, identificada con la C.C. No. 1.033.779.886 de Bogotá, residente en la Carrera 18 T Bis No. 66 C-03 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 315-0589823, correo electrónico: aux.adm.luzaltamarcuentas@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de los NNA Jhoel Rafael González Altamar identificado con T.I 1043600972 de 7 años, fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2017 y Saray Scarleth González Altamar identificada con el NUIP 1.043.034.853, fecha de nacimiento: de marzo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

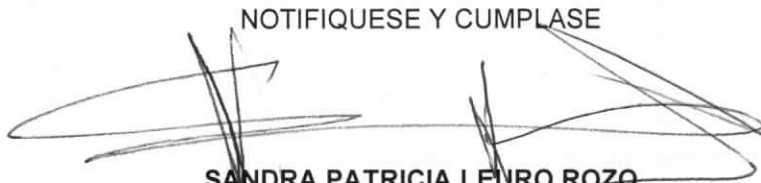
CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de los NNA JHOEL RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR y SARAY SCARLETH GONZALEZ ALTAMAR, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de los menores de edad y precisar lo atinente frente a la relación de estos con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS.

SEXTO: Escuchar en declaración al señor Jhonatan Rafael González Henríquez identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga, en caso de que comparezca a este despacho para notificarse del trámite objeto del presente proveído.

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS, identificada con la C.C. No. 1.033.779.886 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor Jhonatan Rafael González Henríquez identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 9 DE JUNIO DE 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 13455037
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JHONATAN RAFAEL GONZALEZ HENRIQUEZ, C.C. No. 1.001.868.030

Yo LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS, identificada con la C.C. No. 1.033.779.886 de Bogotá, residente en la Carrera 18 T Bis No. 66 C-03 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 315-0589823, correo electrónico: aux.adm.luzaltamarcuentas@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de los NNA Jhoel Rafael González Altamar identificado con T.I 1043600972 de 7 años, fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2017 y Saray Scarleth González Altamar identificada con el NUIP 1.043.034.853, fecha de nacimiento: 16 de marzo de 2022, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mis hijos, el señor Jhonatan Rafael González Henríquez identificado con la C.C. No. 1.001.868.030 de Sabanalarga, residente en la carrera 25 No. 26-40 avenida Bogotá, Sabanalarga Atlántico, Cel. 304-3769679, correo electrónico: jhonatan0727@gmail.com, dado a que no ha cumplido con acuerdo conciliatorio suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL SABANALARGA el 28 de junio de 2023, SIM: 12819132, donde se acordó una cuota alimentaria mensual de \$200.000, para ser suministrados dentro de los (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año para cada niño en los meses de cumpleaños de cada niño, julio y diciembre, cada una avaluadas en \$100.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS, valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje que aumente el SMLMV, toda vez que se ha sustraído de su obligación alimentaria en más de tres (3) cuotas alimentarias, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

Cuota alimentaria: \$200.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 09/06/2025	Total cuota con interés
Julio	\$200.000	0	\$200.000	\$23.100	\$223.100
Agosto	\$200.000	0	\$200.000	\$22.100	\$222.100
Septiembre	\$200.000	0	\$200.000	\$21.100	\$221.100
Octubre	\$200.000	0	\$200.000	\$20.100	\$220.100
Noviembre	\$200.000	0	\$200.000	\$19.100	\$219.100
Diciembre	\$200.000	0	\$200.000	\$18.100	\$218.100
TOTAL:	\$1.200.000	0	\$1.200.000	\$123.600	\$1.323.600

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$100.000

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/06/2025	Total muda ropa con interés
Muda ropa Julio	\$100.000	0	\$100.000	\$10.667	\$110.667
Muda ropa Julio	\$100.000	0	\$100.000	\$10.667	\$110.667
Muda ropa Noviembre	\$100.000	0	\$100.000	\$8.783	\$108.783
Muda de ropa Diciembre	\$100.000	0	\$100.000	\$8.167	\$108.167
Muda de ropa Diciembre	\$100.000	0	\$100.000	\$8.167	\$108.167
TOTAL:	\$500.000	0	\$500.000	\$46.451	\$546.451

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023 \$1.870.051

AÑO 2024

Porcentaje incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria: \$224.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/06/2025	Total cuota con interés
Enero	\$224.000	0	\$224.000	\$19.152	\$243.152
Febrero	\$224.000	0	\$224.000	\$17.957	\$241.957
Marzo	\$224.000	0	\$224.000	\$16.912	\$240.912
Abril	\$224.000	0	\$224.000	\$15.792	\$239.792
Mayo	\$224.000	0	\$224.000	\$14.672	\$238.672
Junio	\$224.000	0	\$224.000	\$13.552	\$237.552
Julio	\$224.000	0	\$224.000	\$12.432	\$236.432
Agosto	\$224.000	0	\$224.000	\$11.312	\$235.312
Septiembre	\$224.000	0	\$224.000	\$10.192	\$234.192
Octubre	\$224.000	0	\$224.000	\$9.072	\$233.072
Noviembre	\$224.000	0	\$224.000	\$7.952	\$231.952
Diciembre	\$224.000	0	\$224.000	\$6.832	\$230.832
TOTAL:	\$2.688.000	0	\$2.688.000	\$155.829	\$2.843.829

VESTUARIO:

Porcentaje incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa año 2024: \$112.000

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/06/2025	Total muda ropa con interés
Muda de ropa Marzo	\$112.000	0	\$112.000	\$7.691	\$119.691
Muda ropa Julio	\$112.000	0	\$112.000	\$5.227	\$117.227
Muda ropa Julio	\$112.000	0	\$112.000	\$5.227	\$117.227
Muda ropa Noviembre	\$112.000	0	\$112.000	\$3.117	\$115.117
Muda de ropa Diciembre	\$112.000	0	\$112.000	\$2.427	\$114.427
Muda de ropa Diciembre	\$112.000	0	\$112.000	\$2.427	\$114.427
TOTAL:	\$672.000	0	\$672.000	\$26.116	\$698.116

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.541.945

AÑO 2025:

Porcentaje incremento cuota alimentaria: 9.50%
Cuota alimentaria: \$245.280

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 09/06/2024	Total cuota con interés
Enero	\$245.280	0	\$245.280	\$6.255	\$251.535
Febrero	\$245.280	0	\$245.280	\$4.946	\$250.226
Marzo	\$245.280	0	\$245.280	\$3.802	\$249.082
Abril	\$245.280	0	\$245.280	\$2.575	\$247.855
Mayo	\$245.280	0	\$245.280	\$1.349	\$246.629
Junio	\$245.280	0	\$245.280	\$1.349	\$246.629
TOTAL	\$1.471.680	0	\$1.471.680	\$20.276	\$1.491.956

VESTUARIO:

Porcentaje incremento muda de ropa: 9.50%
Valor muda de ropa año 2025: \$122.640

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 11/04/2025	Total muda ropa
-------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------

					con interés
Muda ropa Marzo	\$122.640	0	\$122.640	\$1.063	\$123.703
TOTAL:	\$122.640	0	\$122.640	\$1.063	\$123.703

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA A JUNIO DE 2025: \$1.615.659

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.700.000
2024	\$3.360.000
2025 A JUNIO	\$1.594.320
TOTAL	\$6.654.320

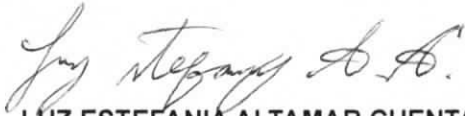
TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$170.051
2024	\$181.945
2025 A JUNIO	\$21.339
TOTAL	\$373.335

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.870.051
2024	\$3.541.945
2025 A JUNIO	\$1.615.659
TOTAL	\$7.027.655

Cordialmente



LUZ ESTEFANIA ALTAMAR CUENTAS

C.C. No. 1.033.779.886 de Bogotá
Carrera 18 T Bis No. 66 C-03 Sur, Barrio Juan Pablo II
Cel. 315-0589823
Correo electrónico: aux.adm.luzaltamarcuentas@gmail.com
Bogotá, D.C.